

PASBARO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y 2015

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

1.1. Preparación de los estados financieros

La compañía mantiene sus registros de partida doble de acuerdo a disposiciones de la Ley con sujeción a los principios de contabilidad generalmente aceptados vigentes en el país sin perjuicio de las facultades que tiene la Superintendencia de Compañías, entidad encargada del control y vigilancia de la compañía auditada.

Los Estados Financieros Adjuntos se presentan en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, moneda funcional de la Compañía

1.2. Bases de Preparación

La preparación de los Estados Financieros de acuerdo a NIIF, requiere que la administración realice ciertas estimaciones con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, las estimaciones estuvieron basadas en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

1.4. Responsabilidad de la Información

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia, que debe aplicar los principios y criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financieras para pequeñas y medianas empresas.

1.5. Adopción por primera vez de las NIIF

Mediante Resolución N° SC.ICI.CPAIFRS.G11.010 del 11 de octubre del 2011, se emite el reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financieras NIIF completas y para Pymes, según el artículo tercero se sustituye el numeral 3 del artículo primero de la Resolución N°08.G.DSC.010, estableciéndose tres condiciones para la aplicación de las NIIF para pequeñas y medianas empresas,

1.6. Clasificación de las cuentas

Los aspectos más relevantes de cada categoría aplicable a la compañía se describen a continuación.

a) Efectivo en Caja Bancos

Incluye los activos financieros líquidos, los depósitos a la vista en bancos, son partidas reconocidas al costo histórico.

b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los préstamos, anticipos y partidas por cobrar, incluyen a cuentas por cobrar a socios, clientes relacionados y no relacionados; así como a otras cuentas por cobrar y surge cuando la compañía provee dinero, bienes, ventas, transferencias anticipos y, servicios de guardianía a terceros.

PASBARO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y 2015

c) Provisión para cuentas dudosas

La provisión para cuentas dudosas se calcula en base a los saldos irrecuperables determinados por experiencias de incumplimiento de la contraparte y un análisis de la posición financiera actual de la contrapartida, la Compañía no registra provisión.

d) Impuestos corrientes

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria), registrada durante el año. El impuesto de la compañía por concepto de impuestos corrientes se calcula utilizando las tasas fiscales.

e) Propiedades Plantas y Equipos-

Las propiedades, mobiliarios y equipos se registran por el valor de adquisición incluido los gastos legales y de escritura; o, por los desembolsos que efectúe la institución, destinados a la construcción, ampliación, remodelaciones y mantenimiento de los activos para el uso de la misma

f) Método de depreciación

El costo de las propiedades y equipos, se deprecian de acuerdo con el método de línea recta, la vida útil estimada y el valor residual de los elementos de propiedades y equipos son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

La depreciación de estos activos es cargada al resultado y han sido calculadas sobre los costos originales establecidos de acuerdo en las disposiciones vigentes, esas depreciaciones se calculan tomando como base la vida útil estimada de los activos.

La vida útiles utilizada en el cálculo de la depreciación es como sigue.

Activos	Poercent anual
Muebles y enseres	10%
Maquinaria y equipo	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	33%

Jubilación Patronal

De acuerdo al código de trabajo, los trabajadores que por veinticinco años a mas presten sus servicios continuos o interrumpidos a la Compañía, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores, sin perjuicio de la jubilación que le corresponden en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El resultado que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan a los resultados del período en base a los correspondientes cálculos matemáticos actuarial, los cálculos actuariales fueron determinado por un profesional independiente (SAAI).

Bonificación por desahucio

De acuerdo al Código de trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la compañía pagara a los trabajadores el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

g) Participación de los empleados en las utilidades-

De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe distribuir el 15% de su utilidad líquida anual, antes del impuesto sobre la renta, estas deben ser con cargo a los resultados integrales del ejercicio en que se devenga.

k) Reserva Legal

La ley de compañías establece una apropiación obligatoria de por lo menos el 10% de la utilidad anual para reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. Estas reservas no están disponibles para distribución de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad o destinada a absorber pérdidas incurridas.

Los gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del monto en que se pagan, y se registran en los periodos con los cuales se relacionan.

n) Impuesto a la Renta

De acuerdo a las reformas tributarias, la tarifa de impuesto a la renta, se reduce de manera progresiva de la siguiente manera año 2012, 23% año 2013 en adelante, 22%. La compañía ha realizado el impuesto a la Renta aplicando la tasa del 22% sobre la utilidad tributable anual.